

Sunchales, 18 de mayo de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**DECLARACIÓN N ° 241 / 2016**

**Art. 1°)** Declárase de Interés Municipal el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - MUNIGESTIÓN - organizado por UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL y UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.-

**Art. 2°)** Entrégase copia de la presente a la Comisión Técnica del Programa MUNIGESTIÓN de la Universidad Nacional del Litoral y Universidad Nacional de Rosario.-

**Art. 3°)** Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

## **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS PROVINCIA DE SANTA FE**

A partir del Convenio entre UNL y UNR, se generan lineamientos de acción y ejecución para brindar capacitación a los gobiernos locales de la Provincia de Santa Fe y a sus agentes, entendiéndola como una herramienta prioritaria para el fortalecimiento de las capacidades de gestión e innovación política.

MUNIGESTIÓN se sustenta en principio de cooperación mutua entre Universidades y Municipios y Comunas en la cual aquellas no son simples prestadoras de servicio que establecen una relación de oferente-receptor, sino que este tipo de propuestas está enriquecida por la construcción de conocimientos y saberes compartidos entre los diversos actores sociales comprometidos con el desarrollo de la región.

La Universidad mediante la extensión promueve la apropiación social del conocimiento y la democratización del capital social y cultural, aspectos claves para contribuir a la transformación social, integrándose de esta manera al medio social del cual se nutre y al que permanentemente contribuye comprometidamente con los problemas sociales culturales y productivos de la región en la que se encuentra inserta.

El vínculo entre Estado- Universidad y Sociedad está en los fundamentos mismo de la Reforma Universitaria de 1918, que se van re-contextualizando según los momentos históricos. Desde esta posición, se parte de la noción de “territorio, entendiéndolo como una construcción social, móvil, mutable y con tiempos propios; escenario de las relaciones sociales, la actividad de los agentes es diferencial y por lo tanto su capacidad real y potencial de crear, recrear y apropiarse del territorio es desigual. Es un espacio de poder, de gestión y de disputa del Estado, de individuos, de grupos y organizaciones, donde se sobreponen distintas territorialidades locales, regionales, nacionales y mundiales, con intereses distintos, con percepciones, valoraciones y actitudes territoriales diferentes, que generan relaciones de complementación, de cooperación y de conflicto”.<sup>1</sup>

El Programa tiene como propósito general incrementar las oportunidades de formación de los equipos técnicos y políticos de gobiernos locales que fortalezcan las capacidades de gestión e innovación política. Este programa de capacitación se construye teniendo en cuenta las características y necesidades propias de cada uno de los territorios,

---

<sup>1</sup> UNL- Documento Centros UNL: intervenciones Territoriales (2011)

todo ello en función de considerar que la capacitación es una herramienta imprescindible para el logro de una buena gestión de gobierno.

### Zona de influencia del Programa



### **Propósito general**

- Generar nuevas oportunidades de formación en servicios de los equipos técnicos-políticos de gobiernos locales que fortalezcan las capacidades de gestión e innovación política.

### **Propósitos específicos**

- Promover y/o mejorar las articulaciones entre la UNL y UNR con los municipios-comunas de la Provincia de Santa Fe, en pos de potenciar la capacidad instalada.
- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de gestión de los equipos técnicos-políticos de los municipios y comunas.

### **Propuesta de Capacitación**

La propuesta comprende en desarrollo de tres modalidades de trabajo a saber:

#### **1- Plataforma Virtual.**

Se ofrecerá una propuesta de cursos bajo la modalidad semi-presencial.

Inicio e inscripción de cursos y conferencias se prevé para el mes de Junio de 2016.

El detalle de la oferta educativa será informada con anticipación para garantizar la inscripción de los interesados.

Los cursos se definirán en relación a las siguientes temáticas:

- Administración y gestión municipal
- Comunicación
- Planificación Urbana
- Políticas Públicas
- Salud-Educación
- Actualización en desarrollo de técnicas legislativas.

## 2- Tópicos por ciudades.

Se propondrán de acuerdo a los temas de interés de los Municipios y Comunas la realización de encuentros para abordar las temáticas de interés en diferentes localidades de la provincia de Santa Fe.

La modalidad será de talleres presenciales con especialistas invitados y presentación de experiencias de gestión de gobierno local en función de los temas propuestos.

Se propone en una primera etapa realizar 6 encuentros en distintas localidades de la provincia de Santa Fe.

## 3- Ciclo de Conferencias

Se propondrá la realización de un ciclo de conferencias con especialistas invitados en temas de interés, complementarios a la formación que se ofrecerá en los módulos de capacitación propuestos.

Los mismos tendrán sedes de desarrollo en:

- Universidad Nacional del Litoral - Ciudad de Santa Fe
- Universidad Nacional de Rosario - Ciudad de Rosario

## Destinatarios

Los destinatarios del programa pueden distinguirse en tres actores centrales:

**a- Personal con responsabilidades en la definición de políticas públicas:** intendentes, Presidentes comunales, secretarios de la gestión (gabinete), concejales, funcionarios políticos, funcionarios de carrera.

**b- Personal técnico responsable de áreas de producción y servicios:** jefes de planta, técnicos especialistas, operarios, etc.

**c- Profesionales** cuyas incumbencias refieran a la temática Municipal.

## **Avales**

Las localidades deberán acreditar a la hora de la inscripción a cursos:

- Declaración de Interés Municipal o del Concejo.
- Respecto de los alumnos deberán estar acreditados por la autoridad de la localidad.

## **Sistema de becas**

Por intermedio del sistema de beca se buscar favorecer la posibilidad de ingreso y garantizar la permanencia de los destinatarios en la capacitación, promoviendo así la igualdad de oportunidades. En este sentido, se otorgarán autónomamente una o dos becas por localidad, según solicitud de las autoridades, dependiendo la partida presupuestaria del año 2016.

## **Agenda**

- 10 de junio de 2016: Firma de Convenios.

Lanzamiento de Propuesta.

Inscripción e inicio de cursos y conferencias.

## **AUTORIDADES**

### **Arq. Miguel Irigoyen**

Rector Universidad Nacional del Litoral.

### **Arq. Héctor Floriani**

Rector Universidad Nacional de Rosario

## **COMISION TECNICA PROGRAMA MUNIGESTION**

### **Universidad Nacional del Litoral**

Ing. Gustavo Menéndez - Secretario de Extensión

Tca. Carolina Sanchis - Directora de Acción Territorial de la Extensión

### **Universidad Nacional de Rosario**

Héctor Peiró - Secretario Relaciones Intersectoriales

### **Contacto:**

#### **Secretaría de Extensión Universitaria- UNL**

+54 (342) 4575138 int. 104

territorio@unl.edu.ar

Suipacha 2820, Santa Fe

República Argentina

#### **Secretaría de Relaciones Intersectoriales – UNR**

+54 (341) 4201200

intersectoriales@unr.edu.ar

Maipú 1065, Rosario

República Argentina

## ***Cronograma:***

Con la finalidad de perfeccionar los acuerdos establecidos en el marco del Programa Munigestión, enviamos el cronograma establecido teniendo en cuenta los plazos administrativos definidos por la UNL y UNR.

### ⇒ **MAYO**

#### ✓ **Desde el Lunes 16 hasta el viernes 20**

Es el período de presentación de la documentación necesaria para la firma del acta acuerdo, donde las localidades deberán enviar a la Universidad Nacional del Litoral, la siguiente documentación:

- 1- Nota manifestación de interés de participar en la firma de convenios del Programa Munigestión.
- 2- Copia del Acta de designación y asunción al cargo de Intendente/Presidente Comunal/ Concejal.
- 3- Declaración de Interés del Poder Ejecutivo y/o Legislativo (Decreto/Ordenanza).
- 4- Copia de D.N.I. del Intendente/Presidente Comunal/ Concejal.

Podrán enviar la misma de manera digital (scaneo o fotografías) al correo: territorio@unl.edu.ar; o por fax al teléfono: 342-4575138, int. 116; o, por Correo Postal a: Secretaría de Extensión, Dirección de Acción Territorial, Suipacha 2820, Santa Fe (CP 3000).

#### ✓ **Lunes 23 a viernes 27**

Las localidades que participen en el Programa Munigestión, recibirán invitación formal vía mail del área Protocolo.

### ⇒ **JUNIO**

#### ✓ **Viernes 10 de junio**

Se llevará a cabo el Acto de firma de actas acuerdo, en el Paraninfo de la Universidad Nacional del Litoral (BV. Pellegrini 2750), Santa Fe.

#### Cronograma del evento:

- 9.30 hs.: Acreditaciones
- 10 hs. Firma actas acuerdo
- 11 hs. Primer Panel Central: Políticas Públicas y Gobiernos Locales
- 12.30. Primer Foro de Concejales en el marco del Programa Munigestión

## ACTA ACUERDO

-----Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**, representada en este acto por su Vicerrector, **Arq. Miguel Alfredo IRIGOYEN** (D.N.I. nº 12.147.664), con domicilio en Boulevard Pellegrini nº 2750 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, representada en este acto por su Rector, **Dr. Arq. Héctor FLORIANI** (D.N.I. nº 11.511.112), con domicilio en calle Maipú nº 1065 de la ciudad de Rosario por una parte, en adelante las “**UNIVERSIDADES**”, y la ....., representada en este acto por su Intendente/Pdte. Comunal, señor ..... (D.N.I. nº .....), con domicilio en calle ..... de la ciudad de ....., provincia de Santa Fe, en adelante el “**GOBIERNO LOCAL**” por la otra, convienen celebrar la presente ACTA ACUERDO en el marco del **Programa MUNIGESTIÓN**, sujeto a las normas vigentes y las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen:-----

**PRIMERA:** Definiciones previas: El **Programa MUNIGESTIÓN** se sustenta en el principio de cooperación mutua entre Universidades y Municipios y Comunas en el cual aquellas no son simples prestadoras de servicios que establecen una relación de oferente-receptor, sino que este tipo de propuestas está enriquecida por la construcción de conocimientos y saberes compartidos entre los diversos actores sociales comprometidos con el desarrollo de la región. La presente ACTA ACUERDO se celebra en el marco del convenio específico suscripto entre las “**UNIVERSIDADES**” el 04 de diciembre de 2014 por medio del cual regularon la intervención de cada Universidad en el Programa. -----

**SEGUNDA:** De los Objetivos: La presente tiene como finalidad establecer estrategias que profundicen las articulaciones interinstitucionales Universidad/Estado que contribuyan al mejoramiento continuo de las funciones de los gobiernos municipales/comunales, fortaleciendo las capacidades de gestión de las administraciones locales. -----

**TERCERA: Obligaciones de las partes:** Para una efectiva labor en relación directa con los objetivos de la presente Acta, las partes pondrán a disposición todos los esfuerzos y recursos, cumpliendo con el rigor necesario sus respectivas obligaciones. A estos fines asumen las siguientes obligaciones:

Las “**UNIVERSIDADES**” se comprometen a:

1. Colaborar en la construcción de agendas de trabajo de acuerdo a las necesidades de la localidad y las posibilidades de las **“UNIVERSIDADES”**.
2. Generar un espacio articulando acciones tendientes a acompañar las políticas públicas locales, regionales y provinciales.
3. Diseñar propuestas de capacitación de acuerdo a temáticas de interés.

El **“GOBIERNO LOCAL”** se compromete a:

1. Participar activamente en la elaboración de las agendas de trabajo con las **“UNIVERSIDADES”** con el objetivo de fortalecer las actividades planteadas.
2. Relevar tópicos de interés local, que serán abordados en instancias de formación y capacitación local.
3. Acompañar permanentemente en cada una de las líneas de trabajo que se acuerden llevar adelante, poniendo a disposición su infraestructura y recursos para lograrlo.

**CUARTA:** Las **“UNIVERSIDADES”** podrán determinar el cobro de un importe por alumno y por curso para dar cobertura a los gastos previstos para capacitación. El **“GOBIERNO LOCAL”** se compromete a abonar el importe acordado.

**QUINTA:** Ambas partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de la presente Acta es estrechar relaciones entre **“LAS UNIVERSIDADES”** y el **“GOBIERNO LOCAL”**, siendo este un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.-----

**SEXTA:** En todas las circunstancias o hechos que tengan relación con este Acuerdo las partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras y asumirán particularmente las responsabilidades legales correspondientes. La firma de este Acta Acuerdo no implica exclusividad, cualquiera de las partes signatarias podrá suscribir otros acuerdos o convenios similares.-----

**OCTAVA:** La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de las firmas de las autoridades competentes por cada una de las partes signatarias y se considerará automáticamente prorrogada por un año, si seis (6) meses antes de su vencimiento, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Cualquiera de las partes podrá rescindir de manera anticipada, mediante comunicación escrita en forma fehaciente con una antelación no inferior a sesenta (60) días. La rescisión no generará derecho a indemnización alguna para las partes por

el mero hecho de la rescisión. -----  
-----

**NOVENA:** De conformidad al Art. 18º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, forma parte de la presente Acta la cláusula que a continuación se transcribe: “Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago”.-----

**DÉCIMA:** A todos los efectos del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento y pactan la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

- - - En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta Acuerdo en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil dieciséis.-----  
-----

.....  
**Arq. Miguel A. IRIGOYEN**  
**VICERRECTOR**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

.....  
**Dr. Arq. Héctor FLORIANI**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

.....  
**INTENDENTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE .....**



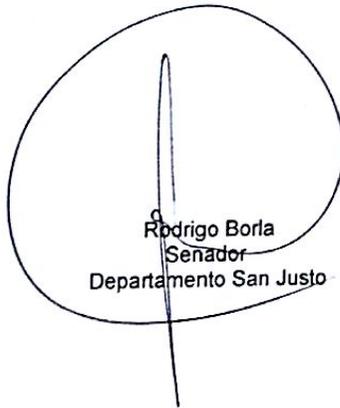
Legislatura de la Provincia de Santa Fe

# *La Cámara de Senadores*

*Declara de su Interés*

**El Programa de Capacitación para Municipios y Comunas  
(MUNIGESTIÓN) de la provincia de Santa Fe, dictado por la  
Universidad Nacional del Litoral y Universidad Nacional de Rosario.**

**Sala de Sesiones, 31 de marzo de 2016.**



Rodrigo Borla  
Senador  
Departamento San Justo



Dr. Ricardo Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores



C. M. Carlos A. Fascendini  
Presidente  
Cámara de Senadores

Palacio Legislativo - Gral. López 3055 - S3000DCO - Santa Fe - República Argentina - (0342) 457 2460 / 65 - [www.senadosantafe.gov.ar](http://www.senadosantafe.gov.ar)



# *Cámara de Diputados*

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## **Declara**

*De su interés, el Programa de Capacitación para Municipios y Comunas - MUNIGESTIÓN - a realizarse en el año 2016 a partir del Convenio firmado entre la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional de Rosario, siendo el mismo un acontecimiento destacado para nuestra Provincia.*

*Sala de Sesiones, 10 de marzo de 2016*

**ANTONIO BONIFATTI**  
*Presidente*

**ALEJANDRO BOSCAROL**  
*Diputado Provincial*

**SANTIAGO MASCHERONI**  
*Diputado Provincial*

**MARIO GONZÁLEZ RAIS**  
*Secretario Parlamentario*